



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131-05-2021-MPT

Talara, 11 de mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO: El Informe N° 377-05-2021-OPP-MPT emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Proveído N° 1545-2021-GM-MPT emitido por la Gerencia Municipal, sobre proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Organica de Municipalidades N° 27972, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972 establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 874-09-2018-MPT de fecha 27 de setiembre de 2018 se aprobó la conformación de la Comisión de Trabajo responsable del proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-01-2019-MPT de fecha 22 de enero de 2019 se aprobó modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 874-09-2018-MPT de fecha 27 de setiembre de 2018, con la finalidad de designar a los funcionarios responsables cuyas funciones están vinculadas a los procesos objeto de transferencia;

Que, la Contraloría General de la República, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control, y en el marco del cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, autorizó la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República de manera progresiva de acuerdo al plan de implementación, aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, para efectuar la implementación de la citada transferencia administrativa se dispuso la conformación de la Comisión de Trabajo integrada por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con documentos de Vistos, se solicita la actualización de la Comisión de Trabajo para el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, por cuanto está integrada por funcionarios que ya no laboran en la entidad o se encuentran a cargo de unidades orgánicas y órganos diferentes a los mencionados en dicho documento;



Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR LA COMISION DE TRABAJO responsable del proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

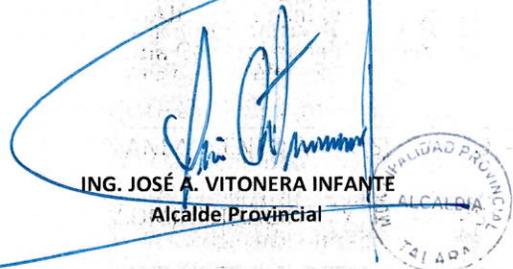
CPC. JOSE CLAUDIO PALACIOS OLAYA	JEFE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - PRESIDENTE
CPC. NELLY DEL PILAR CHAPA CARREÑO	JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MIEMBRO
ABOG. MILAGROS MIROSLAVA ZAPATA RAMOS	JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - MIEMBRO



ARTICULO SEGUNDO:- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°095-01-2019-MPT de fecha 22 de enero de 2019.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA



Copias:
Interesados (03)
G.M.
OCI
UTIC
Archivo
JAVI/jltc